



# Resolución Ministerial

No. 304.....-2007-MIMDES

Lima, 18 JUN. 2007

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

LIC. FRIDA MONGE CONISLLA  
REDATARIA  
MINISTERIO DE LA MUJER Y DESARROLLO SOCIAL

Vista, la solicitud remitida por la Directora Ejecutiva de la Asociación Cristiana Evangélica para el Desarrollo - ACED, recibida el 25 de enero de 2007, a través de la cual solicita aprobación de donación;

## CONSIDERANDO:

Que, mediante Carta de Donación de fecha 20 de diciembre de 2006, la entidad donante Children's Hunger Fund, con sede en la ciudad de Pacoima - California, Estados Unidos de América, ha efectuado una donación consistente en trescientos veinticuatro (324) bultos con peluches, setecientos cincuenta (750) bultos con tabletas masticables para la tos, y cuatrocientos sesenta y dos (462) bultos con sopa mixta, con un peso aproximado de 9,237.564 kilogramos y un valor FOB aproximado de US\$ 2,271.60 (DOS MIL DOSCIENTOS SETENTA Y UNO Y 60/100 DÓLARES AMERICANOS) a favor de la Asociación Cristiana Evangélica para el Desarrollo - ACED; amparada, entre otros documentos, en el Conocimiento de Embarque No. HLCUCHI061258362 y la Factura/Declaración de Valor de fecha 27 de diciembre de 2006;

Que, a través del Informe No. 120-2007-DIGEMID-ECVP-AD/MINSA, la Directora Ejecutiva de la Dirección de Control y Vigilancia Sanitaria de la Dirección General de Medicamentos, Insumos y Drogas del Ministerio de Salud, declara procedente la donación de productos farmacéuticos efectuada por la entidad donante Children's Hunger Fund a favor de la Asociación Cristiana Evangélica para el Desarrollo - ACED, debido a que sus equivalentes se encuentran registrados en el país, garantizando su seguridad y eficacia;

Que, la entidad solicitante se encuentra registrada como una institución privada sin fines de lucro, receptora de donaciones de carácter asistencial o educacional provenientes del exterior, según Registro de Inscripción No. 0279-94/PRES-SECTI; asimismo, se encuentra inscrita en el Registro de Entidades Exoneradas del Impuesto a la Renta, según Resolución de Intendencia No. 023-5-003542 de fecha 01 de julio de 1999;

Que, la Directora Ejecutiva de la Asociación Cristiana Evangélica para el Desarrollo - ACED señala en su solicitud que la donación tiene como finalidad atender a organizaciones sociales y zonas declaradas en emergencia en Lima y provincias;



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

LIC. FRIDA MONGE CONSLLA  
FEDATARIA  
MINISTERIO DE LA MUJER Y DESARROLLO SOCIAL

Que, a través del Memorándum No. 129-2007-MIMDES-OGPP la Oficina General de Planificación y Presupuesto remite el Informe Técnico No. 071-2007-MIMDES/OGPP-OP, por el cual la Oficina de Planificación emite opinión técnica favorable y adjunta el proyecto de Resolución Ministerial de aprobación de donación;

De conformidad con lo dispuesto por la Ley No. 27793, Decreto Ley No. 21942, Decreto Supremo No. 29-94-EF, Decreto Supremo No. 055-99-EF, Decreto Supremo No. 112-2002-EF, Decreto Supremo No. 011-2004-MIMDES, Decreto Supremo No. 129-2004-EF, Decreto Supremo No. 011-2005-EF y la Directiva General No. 025-2006-MIMDES, aprobada por Resolución Ministerial No. 495-2006-MIMDES;

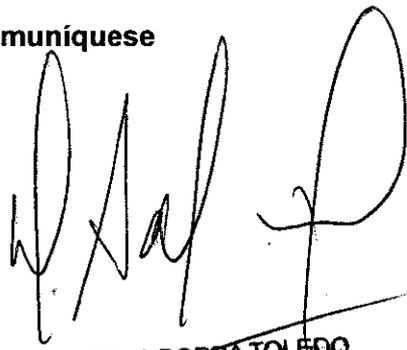
**SE RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Aprobar la donación efectuada por la entidad donante Children's Hunger Fund, con sede en la ciudad de Pacoima – California, Estados Unidos de América, consistente en trescientos veinticuatro (324) bultos con peluches, setecientos cincuenta (750) bultos con tabletas masticables para la tos, y cuatrocientos sesenta y dos (462) bultos con sopa mixta, con un peso aproximado de 9,237.564 kilogramos y un valor FOB aproximado de US\$ 2,271.60 (DOS MIL DOSCIENTOS SETENTA Y UNO Y 60/100 DÓLARES AMERICANOS) a favor de la Asociación Cristiana Evangélica para el Desarrollo - ACED.

**Artículo 2.-** La Asociación Cristiana Evangélica para el Desarrollo - ACED deberá remitir a la Oficina General de Planificación y Presupuesto del Ministerio de la Mujer y Desarrollo Social, copia del Acta de Entrega - Recepción y de las planillas de distribución del bien donado a los beneficiarios finales, así como la información que posibilite el seguimiento y evaluación del uso y destino de la donación aprobada por la presente Resolución.

**Artículo 3.-** Remitir copia de la presente Resolución a la Superintendencia Nacional Adjunta de Aduanas, a la Contraloría General de la República, a la Agencia Peruana de Cooperación Internacional del Ministerio de Relaciones Exteriores y a la entidad solicitante, para los fines pertinentes.

**Regístrese y comuníquese**

  
VIRGINIA BORRA TOLEDO  
Ministra de la Mujer  
y Desarrollo Social

